

CG/2023/AGO/80 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51,52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

### ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, la cual presenta su última reforma el 29 de junio de 2023.

- IV. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 31 de mayo de 2023.
- VI. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de febrero de 2023.
- VII. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 29 de julio de 2023.

**VIII.** El 13 de octubre de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el “**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**” en el cual se solicitó la cantidad de \$ **296,473,241.62** (Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	
PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO	\$ 189,867,258.43
INICIO DE PROCESO ELECTORAL	\$ 106,605,983.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 296,473,241.62</b>

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO</b>	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 137,219,838.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,567,492.72
SERVICIOS GENERALES	\$ 17,671,851.64
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,116,778.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 180,575,960.41</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 250,000.00
<b>PRESUPUESTO G.O.</b>	<b>\$ 180,825,960.41</b>
ART. 42 LEE	\$ 9,041,298.02
<b>TOTAL GO</b>	<b>\$ 189,867,258.43</b>

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,834,940.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,153,937.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 54,851,606.91
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,689,023.18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 101,529,507.80</b>
ART. 42 LEE	\$ 5,076,475.39
<b>PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$ 106,605,983.19</b>

- IX. El 26 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0565**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL** siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

*ARTÍCULO 7°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las provisiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$215,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: **para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,814**; para dar **cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052**; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el **financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$139,517,140**.*

- X. El 16 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **PRIMERA ADECUACIÓN** del presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario, Inicio del Proceso Electoral y del artículo 42 de la Ley Electoral vigente en el Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN GASTO ORDINARIO**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO. ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,927,585.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,404,007.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 5,897,184.40
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,000.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO G.O.</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,117,848.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,651,139.18
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 6,718,139.83
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 954,910.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>

**PRIMERA ADECUACION ART.42 L.E.E.**

**3000 SERVICIOS GENERALES (3341 Servicios de capacitación)** \$1,362,052.00

**PRESUPUESTO ADECUADO ARTICULO 42 LEE** \$1,362,052.00

- XI.** El 24 de febrero de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/FEB/08 aprobó la **primera**

**adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- XII.** El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2023.**
- XIII.** El 24 de agosto de 2023, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **segunda adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**Anexo 1. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	\$ 52,927,585.16	\$ 0.00	\$ 52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,404,007.00	\$ 97,220.50	\$ 1,501,227.50
3000	Servicios Generales	\$ 5,897,184.40	-\$ 138,700.50	\$ 5,758,483.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000.00	\$ 41,480.00	\$ 51,480.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**Anexo 2. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	\$ 4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,651,139.18	714,668.51	\$ 3,365,807.69
3000	Servicios Generales	\$ 6,718,139.83	-1,090,000.09	\$ 5,628,139.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	\$ -	92,000.00	\$ 92,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 954,910.00	283,331.58	\$ 1,238,241.58
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>

Por lo anteriormente expuesto y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con



un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**CUARTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**QUINTO.** Que el artículo 38 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

**SEXTO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.** El artículo 81, fracción V de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

### DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVO.** El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **"ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS"** las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

**NOVENO.** El artículo 3°, fracción LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA:** el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**DÉCIMO.** El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO TERCERO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de**

**los programas a su cargo.** Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DÉCIMO CUARTO.** El artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que **los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales**, así como a las plantillas de personal, **deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente**, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley.

**DÉCIMO QUINTO.** La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

**DÉCIMO SEXTO.** Por lo que respecta a la presente adecuación correspondiente al **Gasto Ordinario** y en atención al citado artículo 36 correspondiente a la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo deberá dar un eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo General ceñirán su actuación a las disposiciones de esta Ley,

a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto, y al Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 255 y 256 fracción I de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, **el treinta de octubre del año anterior al de la elección**, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, el cual comprenderá las siguientes etapas: **I. De preparación de la elección que corresponda: que se inicia con la sesión de instalación formal del Consejo General del Consejo** y concluye hasta antes del inicio de la jornada electoral; hecho por el cual atendiendo los numerales previamente referidos la adecuación presupuestal correspondiente al **Inicio del Proceso Electoral** es con la finalidad de iniciar las actividades más urgentes e indispensables para dar cumplimiento a la elección de las Diputaciones del Congreso del Estado, y renovación de Ayuntamientos

**DÉCIMO OCTAVO.** Por lo que respecta a la **segunda adecuación presupuestal** planteada para Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del ejercicio 2023, se realizan reclasificaciones de los remanentes de los capítulos 2000, 3000 y 5000 con el objetivo de dotar de suficiencia presupuestal a aquellas partidas que lo requieren con el fin de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral, y así atender las necesidades de las áreas, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado ejercicio fiscal.

A fin de que el CEEPAC cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, **se presenta una segunda adecuación al presupuesto de GASTO ORDINARIO y GASTO DE INICIO DE PROCESO**

**ELECTORAL autorizado para este Organismo Electoral**, contenido en el **Decreto 0565**, publicado en fecha 26 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones legales expuestos el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51 ,52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una **SEGUNDA ADECUACIÓN** al **Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que se detalla en las tablas denominadas Anexo 1. Segunda Adecuación Presupuestal de Gasto Ordinario 2023 y Anexo 2. Segunda Adecuación Presupuestal de Inicio de Proceso Electoral 2023, que se presentan a continuación:

**Anexo 1. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	\$ 52,927,585.16	\$ 0.00	\$ 52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,404,007.00	\$ 97,220.50	\$ 1,501,227.50
3000	Servicios Generales	\$ 5,897,184.40	-\$ 138,700.50	\$ 5,758,483.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000.00	\$ 41,480.00	\$ 51,480.00
	TOTAL PRESUPUESTO GO	\$ 60,238,776.56	\$ -	\$ 60,238,776.56

**Anexo 2. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	\$ 4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,651,139.18	714,668.51	\$ 3,365,807.69
3000	Servicios Generales	\$ 6,718,139.83	-1,090,000.09	\$ 5,628,139.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	\$ -	92,000.00	\$ 92,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 954,910.00	283,331.58	\$ 1,238,241.58
	TOTAL PRESUPUESTO IPE	\$ 14,442,037.44	0.00	\$ 14,442,037.44

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral a que remita oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando que se considere la distribución del presupuesto para el gasto ordinario e inicio del proceso electoral en los términos planteados en la presente adecuación presupuestal


**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral notificar el presente acuerdo y sus anexos respectivos a Gobierno del Estado y a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en los Estrados y en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral para que notifique el presente acuerdo al Órgano Interno de Control y a los siguientes órganos del Consejo: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección de Recursos Financieros, la Dirección de Comunicación Electoral, la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Unidad de Transparencia, Coordinación de Género e Inclusión, Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales, Dirección de Sistemas, Unidad de Prerrogativas, al Grupo de Planeación del Presupuesto, y a la propia Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de que consideren el impacto de la presente adecuación en sus actividades y en el cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés.



**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO**  
**MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**Anexo 1. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1131	Sueldos base al personal permanente	26,970,386.70	-179,194.26	26,791,192.44
1211	Honorarios Asimilables a Salario	169,900.50	0.00	169,900.50
1212	Honorarios por Servicios Personales Independientes	0.00	143,334.24	143,334.24
1221	Sueldo Base al personal eventual	962,495.16	0.00	962,495.16
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	79,056.00	0.00	79,056.00
1321	Prima vacacional	2,774,519.74	0.00	2,774,519.74
1321	Gratificación de fin de año	5,863,812.51	0.00	5,863,812.51
1411	Aportaciones de seguridad social	2,151,047.68	0.00	2,151,047.68
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	1,563,845.63	0.00	1,563,845.63
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	1,962,624.48	0.00	1,962,624.48
1444	Seguro de gastos medicos mayores	598,806.00	0.00	598,806.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	1,455,758.24	0.00	1,455,758.24
1521	Indemnizaciones	0.00	35,860.02	35,860.02
1541	Prestaciones contractuales	1,072,556.79	0.00	1,072,556.79
1541	Prestaciones contractuales	725,844.78	0.00	725,844.78
1541	Prestaciones contractuales	1,340,568.95	0.00	1,340,568.95
1592	Otras prestaciones sociales y economicas	448,838.40	0.00	448,838.40
1711	Estímulos	4,787,523.60	0.00	4,787,523.60
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,927,585.16</b>	<b>0.00</b>	<b>52,927,585.16</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	111,000.00	70,980.00	181,980.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	670,200.00	0.00	670,200.00
2151	Material impreso e información digital	87,050.00	-38,522.00	48,528.00
216	Material de Limpieza	88,456.00	0.00	88,456.00
			0.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>			
221	Productos alimenticios para personas	90,000.00	11,834.00	101,834.00
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	55,080.00	15,487.50	70,567.50
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>		0.00	
246	Material eléctrico y electrónico	35,290.00	0.00	35,290.00
248	Materiales complementarios	16,861.80	-12,000.00	4,861.80
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:</b>		0.00	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	2,500.00	0.00	2,500.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>		0.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000.00	0.00	120,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS:</b>		0.00	
2721	Prendas de seguridad y proteccion personal	5,866.36	0.00	5,866.36
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>		0.00	
291	Herramientas menores	9,000.00	0.00	9,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	0.00	5,000.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	0.00	10,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	41,806.64	56,580.00	98,386.64
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	27,000.00	-2,139.00	24,861.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,404,007.00</b>	<b>97,220.50</b>	<b>1,501,227.50</b>

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
311	Energía Eléctrica	259,269.12	0.00	259,269.12
313	Agua	138,375.65	0.00	138,375.65
314	Telefonía tradicional	314,646.42	0.00	314,646.42
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	171,208.51	0.00	171,208.51
3181	Servicios postales	30,000.00	893.50	30,893.50
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>			
3221	Arrendamiento de edificios	333,840.00	0.00	333,840.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS</b>	<b>444,080.00</b>		<b>444,080.00</b>
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	15,000.00	0.00	15,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	133,000.00	-18,138.00	114,862.00
338	Servicios de vigilancia	603,024.00	0.00	603,024.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	252,000.00	6,692.31	258,692.31
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>			
3411	Servicios financieros y bancarios	100,000.00	0.00	100,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	0.00	250,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO:</b>			
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	71,000.00	50,000.00	121,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	0.00	5,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo		38,928.00	38,928.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	189,958.00	0.00	189,958.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	20,000.00	-15,000.00	5,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	70,000.00	-58,000.00	12,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>			
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00	-26,228.00	273,772.00
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	50,000.00	-4,350.00	45,650.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	50,000.00	-8,350.00	41,650.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>			
375	Viáticos en el país	745,730.00	-107,287.31	638,442.69
378	Servicios Integrales de Traslado y viaticos	4,900.00	0.00	4,900.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>			
392	Impuestos y derechos	41,674.00	2,139.00	43,813.00
398	Impuesto sobre nóminas	1,304,478.70	0.00	1,304,478.70
<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,897,184.40</b>	<b>-138,700.50</b>	<b>5,758,483.90</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
511	Muebles de oficina y estantería	0.00	28,780.00	28,780.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	12,700.00	12,700.00
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$ 10,000.00	0.00	10,000.00
<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 10,000.00</b>	<b>\$ 41,480.00</b>	<b>\$ 51,480.00</b>

### Anexo 1. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	\$ 52,927,585.16	\$ 0.00	\$ 52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,404,007.00	\$ 97,220.50	\$ 1,501,227.50
3000	Servicios Generales	\$ 5,897,184.40	-\$ 138,700.50	\$ 5,758,483.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000.00	\$ 41,480.00	\$ 51,480.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**Anexo 2. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 15,000.00	0.00	\$ 15,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 3,253,643.62	0.00	\$ 3,253,643.62
132	Prima vacacional	\$ 26,239.01	0.00	\$ 26,239.01
132	Gratificación de fin de año	\$ 131,195.03	0.00	\$ 131,195.03
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 345,238.24	0.00	\$ 345,238.24
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 170,705.68	0.00	\$ 170,705.68
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 175,826.85	0.00	\$ 175,826.85
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 4,117,848.43</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 4,117,848.43</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 961,524.00	30,518.64	\$ 992,042.64
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 861,800.00	0.00	\$ 861,800.00
215	Material impreso e información digital	\$ 104,800.00	-15,000.00	\$ 89,800.00
216	Material de Limpieza	\$ 134,042.00	-4,000.00	\$ 130,042.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>			
221	Productos alimenticios para personas	\$ 102,883.00	50,000.00	\$ 152,883.00
221	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 10,000.00	0.00	\$ 10,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>			
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 86,000.00	0.00	\$ 86,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 169,294.18	53,905.82	\$ 223,200.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS:</b>			
271	vestuario y uniformes	\$ 104,586.00	0.00	\$ 104,586.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 6,000.00	-5,000.00	\$ 1,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		604,244.05	\$ 604,244.05
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 110,210.00	0.00	\$ 110,210.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles		0.00	\$ -
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 2,651,139.18</b>	<b>714,668.51</b>	<b>\$ 3,365,807.69</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
314	Telefonía tradicional	\$ 36,833.48	0.00	\$ 36,833.48
315	Telefonía Celular		6,000.00	\$ 6,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 386,500.00	0.00	\$ 386,500.00
318	Servicios postales	\$ 21,926.25	-1,926.25	\$ 20,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>			
322	Arrendamiento de edificios	\$ 1,058,000.00	-58,000.00	\$ 1,000,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 806,092.58	-806,092.58	\$ -
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN:</b>			
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 1,567,598.63	331,268.90	\$ 1,898,867.53
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 408,000.00	58,746.40	\$ 466,746.40
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>			
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 40,600.00	0.00	\$ 40,600.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,036,000.00	-986,000.00	\$ 50,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		400,000.00	\$ 400,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 64,400.00	0.00	\$ 64,400.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>			
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 221,000.00	-15,080.00	\$ 205,920.00
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 185,000.00	-44,660.00	\$ 140,340.00

366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 40,600.00	0.00	\$ 40,600.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>		0.00	\$ -
372	Pasajes terrestres	\$ 2,484.72	-2,484.72	\$ -
375	Viáticos en el país	\$ 740,771.84	28,228.16	\$ 769,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>		0.00	\$ -
398	Impuesto sobre nóminas	\$ 102,332.33	0.00	\$ 102,332.33
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente		0.00	\$ -
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 6,718,139.83</b>	<b>-1,090,000.09</b>	<b>\$ 5,628,139.74</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
<b>4000</b>	<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ -	92,000.00	\$ 92,000.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALE TRANSFERENCIAS, AS</b>	<b>\$ -</b>	<b>92,000.00</b>	<b>\$ 92,000.00</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 370,000.00	154,384.71	\$ 524,384.71
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$ -	98,786.87	\$ 98,786.87
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	30,160.00	\$ 30,160.00
597	Licencias Informaticas e Intelectuales	\$ 584,910.00	0.00	\$ 584,910.00
	<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 954,910.00</b>	<b>283,331.58</b>	<b>\$ 1,238,241.58</b>

#### Anexo 2. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 4,117,848.43</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 4,117,848.43</b>
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 2,651,139.18</b>	<b>714,668.51</b>	<b>\$ 3,365,807.69</b>
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 6,718,139.83</b>	<b>-1,090,000.09</b>	<b>\$ 5,628,139.74</b>
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ -</b>	<b>92,000.00</b>	<b>\$ 92,000.00</b>
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 954,910.00</b>	<b>283,331.58</b>	<b>\$ 1,238,241.58</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>